ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: general@etcartagena.org

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2022/08/30 Hora de Impresión: 11:00 AM

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000011148 **Fecha : 2022/08/30**

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 7917724

Nombre : VELAZQUEZ GALOFRE JORGE ANDRES **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. cc007

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	7917724	FA cc007 2022/08/29	3,700,000.00	0.00
1110060107	7917724	trf 30082022 VELAZQUEZ GALOFRE JORGE AN	0.00	3,700,000.00
0330050505	7917724	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	3,700,000.00	0.00
0322050505	7917724	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	0.00	3,700,000.00
Totales			**7,400,000.00**	**7,400,000.00**

Elaboró: LIZZETH Revisó: Aprobó:

Recibí conforme: _____
C.C.#

BBVA

Net Cash

Detalle Fichero

30/Aug/22 10:46:32

Información del fichero

Nombre del archivo:	agos	Fecha de creación:	30-08-2022
Fecha de proceso:	30-08-2022	Tipo de fichero:	Pago a Proveedores
Importe:	100.759.869,00	Cliente:	0026008200133600
Estado:	Firmado/Enviado	Número de órdenes:	24

Comentarios del fichero

No existen comentarios sobre el fichero

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	N° CUENTA	BANCO	FORMA DE PAGO	IMPORTE (COP)	ESTADO
ADONILSON ESTEBAN BUSTAMANTE ARAUJO	0000000731189800	08500003123	0007 - BANCOLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	2.000.000,00	Firmado/Enviado
ALIX CECILIA PADILLA CASTRO	0000010473734150	057300119567	0051 - BANCO DAVIVIENDA	Abono/Cargo cuenta	4.050.000,00	Firmado/Enviado
BORIS ENRIQUE SIERRA GUERRERO	0000000731598280	0089000200351068	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	2.500.000,00	Firmado/Enviado
CESAR ALFONSO MENDEZ VILLEGAS	0000000735937110	0089000200396105	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	1.800.000,00	Firmado/Enviado
DIANA MARCELA JIMENEZ PERALTA	0000011433671670	91215807377	0007 - BANCOLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	2.700.000,00	Firmado/Enviado
FRANCISCO DE JESUS DUQUE CAMACHO	0000011433363120	91201901494	0007 - BANCOLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	4.700.000,00	Firmado/Enviado
IVETTE PATRICIA MATOS TIETJEN	0000000333332780	78866472393	0007 - BANCOLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	500.000,00	Firmado/Enviado
JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE	0000000079177240	24097246178	0032 - BANCO CAJA SOCIAL	Abono/Cargo cuenta	3.700.000,00	Firmado/Enviado
JUAN CARLOS BURGOS ROLON	0000000079219500	0570056080318894	0051 - BANCO DAVIVIENDA	Abono/Cargo cuenta	7.954.000,00	Firmado/Enviado
JULIE MANUELA URUETA TORRES	0000000455426860	24107372309	0032 - BANCO CAJA SOCIAL	Abono/Cargo cuenta	3.000.000,00	Firmado/Enviado
LEISY YADIRA RIVERA USME	0000000456928430	1002149199	0019 - BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	Abono/Cargo cuenta	6.303.000,00	Firmado/Enviado
LEON BLANCO SANDRA PATRICIA	0000011433573810	7982001204	0019 - BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	Abono/Cargo cuenta	7.854.000,00	Firmado/Enviado
LIZZETH IRENE RIVERA JARAMILLO	0000010369367770	0089000200351043	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	4.900.000,00	Firmado/Enviado

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

O R D E N D E P A G O

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Consecutivo OPP: 16,017

Vigencia : 2022

Número : 39-0000008751

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2022/08/29
Pagado a : VELAZQUEZ GALOFRE JORGE ANDRES
Nit : 7917724
Descripcion : PRESTACION DE SERVICIOS COMO MAESTRO DE COCINA
Entradas : 24-0000008612

Entrada 24 - 0000008612. Factura cc007

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.02.8.01 - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	3,700,000.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO:	**3,700,000.00**

VALOR NETO A PAGAR: 3,700,000.00

Son : TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Contabilidad

Administrativo y Financiero

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Ordenador del Gasto

Cartagena de Indias, agosto de 2022

Cta. Cobro N. 07

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE

LA SUMA.....$3.700.000

Por concepto de tercer pago, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Sexta de la minuta complementaria del contrato de prestación de servicios No. 102F de 2022, correspondientes al mes de agosto de 2022, suscrito entre la ETCAR y Jorge Andrés velasquez Galofre

SON: tres millones setecientos mil pesos M/CTE ($3.700.000).

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros No. 24097246178 del Banco caja social

JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE
Cc. 7.917.724 DE Cartagena
Cel. 3023638930

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE**
FECHA DEL CONTRATO	30 de julio de 2022
Nº DEL CONTRATO	**102F-2022**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAESTRO DE COCINA PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN ACADÉMICA TÉCNICA DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS PARA EL PERIODO 2022.
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 18.500.000)
PLAZO	151 DIAS CALENDARIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE 2022
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
FECHA DE INICIO	01 DE AGOSTO
DESEMBOLSO A PAGAR	PRIMER PAGO

CERTIFICADOS	NUMERO	DIRECCION O DEPENDENCIA	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	324	DIRECCION DE OBRAS/PUESTA EN VALOR	28/07/2022	39.130.000
DISPONIBILIDAD	176	DIRECCION ADMINISTRATIVA	28/07/2022	182.050.000
REGISTRO	720	DIRECCION DE OBRAS/PUESTA EN VALOR	01/08/2022	9.250.000
REGISTRO	199	DIRECCION ADMINISTRATIVA	28/07/2022	9.250.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO,** Supervisor del Contrato No. 102F-2022

C E R T I F I C A

Que **JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE**, identificado con CC Nº 7.917.724 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el Contrato No. 102F-2022, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud, Pensión y ARL. (MES DE AGOSTO)

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro del **PRIMER PAGO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2022**, correspondiente a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CTE ($ 3.700.000)

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

VoBo.

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 5**	**Página 1 de 7**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 102F-2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/08/2022) Hasta (31/08/2022)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE				
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAESTRO DE COCINA PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN ACADÉMICA TÉCNICA DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS PARA EL PERIODO 2022.				
Valor Contrato: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 18.500.000)				
No Contrato **102F-2022**	**Plazo:** **151 DIAS -HASTA EL 30 DICIEMBRE DE 2022**	Fecha de Iniciación (01/08/2022)	Fecha de Terminación (30/12/2022)	Porcentaje de ejecución 20%
Dependencia: DIRECCION DE OBRAS/ PUESTA EN VALOR				
Supervisor: RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO				
Periodo del Informe: DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Dictar clases teóricas y prácticas sobre el oficio de cocina.	Se imparten las clases a cabalidad	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
2. Enseñar las técnicas propias del oficio de cocina a los aprendices de su taller.	Se cumple y se aplica lo aprendido	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
3. Entregar al director académico la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso o programa de formación.	Se entrega en el tiempo establecido	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
4. Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de los mismos	Se cumple a cabalidad	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
5. Participar en las actividades indicadas para el mejoramiento del proceso de formación.	Se cumple y se participa a cabalidad	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
6. Cumplir con la programación académica de formación general asignada por el director académico y ejecutar las actividades de prácticas con los aprendices.	Se cumple y se ejecutan	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
7. Dictar inducciones y prestar acompañamientos a los aprendices en su proceso de formación.	Se cumple a cabalidad	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
8. Realizar evaluaciones a los aprendices.	Se evalúa a diario	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
9. Mantener el control disciplinario al interior del grupo asignado y seguir el procedimiento Establecido ante cualquier evento.	Se cumple a cabalidad	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
10. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad.	Se toma asistencia diaria	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
11. Cumplir con los logros y objetivos asignados por el coordinador académico orientado a La gestión de la etcar.	Se cumple a cabalidad	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
12. Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de Formación.	Se informa y se cumple	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
13. Entregar al coordinador académico el informe de calificaciones de los aprendices en un	Se anexa y se cumple	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA

Plazo máximo de (3) días después de terminado cada periodo y el proceso de formación.			
14. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que Se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación.	No aplica este periodo	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
15. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz etcar.	Se hace cumplir el manual de etcar	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
16. Participar en los procesos de actualización orientados al mejoramiento de la formación Del maestro indicados por la etcar.	Se participa activamente	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
17. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades Adelantadas en sus labores de formación.	Se presente en los tiempos establecidos	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
18. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación Que le corresponda al calendario institucional.	Se programa y se cumple a cabalidad	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
19. Dar un manejo confidencial a la información recibida.	Se cumple	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (mm/aaaa)	**FECHA DE PAGO** (dd/mm/aaaa	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**AGOSTO**	**23/08/2022**	**$ 236.800**	**PROTECCION**
SALUD	**AGOSTO**	**23/08/2022**	**$ 185.000**	**NUEVA E.PS**

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.

Ciudad y fecha: AGOSTO DEL 2022

CONTRATISTA
N.° CC.

VB

EVIDENCIAS












ALBAÑILERIA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7917724		VELASQUEZ GALOFRE JORGE ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	DIG 32 #2-06	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-08	1615264617	9439040362	I	2022/09/07	2022/08/23	NEQUI	0	$421,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES							
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$421,800
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							**$1,480,000**	**$236,800**			**$1,480,000**	**$185,000**			**$0**	**$0**			**$0**		**$0**		**$0**	**$0**		**$421,800**
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																							**$1,480,000**	**$236,800**			**$1,480,000**	**$185,000**			**$0**	**$0**			**$0**		**$0**		**$0**	**$0**		**$421,800**
1	CC	7917724	VELASQUEZ JORGE																		23020 1	30	$1,480,000	$236,800	EPS037	30	$1,480,000	$185,000		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$421,800
Total	**Afiliados(1)**																						$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$421,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7917724		VELASQUEZ GALOFRE JORGE ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	DIG 32 #2-06	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-08	1615264617	9439040362	I	2022/09/07	2022/08/23	NEQUI	0	$421,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$236,800	$0	$0	$236,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$236,800	$0	$0	$236,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,000	$0	$0	$185,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$185,000	$0	$0	$185,000
TOTAL				1	$421,800	$0	$0	$421,800

2022/08/23 04:57 AM

Escuela Taller
Cartagena de Indias

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

Escuela Taller
Cartagena de Indias

FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 199

VIGENCIA: 2022

Primero (01) de agosto de 2022

Beneficiario: JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE

CC o Nit: 7.917.724

Disponibilidad No. 176

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.8.01	FUNCIONAMIENTO	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	9.250.000
		Total registro	**9.250.000**

DESCRIPCION

Servicios profesionales como Maestro de cocina para el proyecto de formación académica técnica de la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.

VALOR: nueve millones doscientos cincuenta mil pesos mcte

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: PAOLA VEGA PEREZ
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 176

VIGENCIA: 2022

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.8.01	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	FUNCIONAMIENTO	182.050.000
		Total disponibilidad:	**$182.050.000**

Objeto	CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Valor	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se expide en: Cartagena de Indias D.T. y C. a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2022

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: PAOLA VEGA PEREZ
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ

Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2200000720**

Fecha Expedición : 2022/08/01 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2200000324

Unidad :
Ordenador del Gasto : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL
Proveedor : 7917724 VELAZQUEZ GALOFRE JORGE ANDRES

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2022
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2022/08/01	9,250,000.00
				TOTALES	9,250,000.00

Para un Total de:
9,250,000.00 NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 0/100
NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2022/08/30	3,700,000.00
2022/09/30	3,700,000.00
2022/10/30	1,850,000.00

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2022/07/28 **No. 29 2200000324**

Fecha Vencimiento : 2022/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2022/12/31

Ordenador del Gasto: : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA [illegible]

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2022
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2022/07/28	39,130,000.00
				TOTALES	39,130,000.00

Para un Total de:

39,130,000.00 **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS CON 0/100**

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Contrato No.	**102F-2022**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE**		
Identificación:	**C.C.: 7.917.724 de Cartagena**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 0689 del 02 de mayo de 2022, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales como Maestro de Cocina para el proyecto de formación académica técnicade la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.
2) Plazo:	151 días calendarios. Hasta el 30 de diciembre de 2022
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.
4) Obligaciones específicas:	1. Dictar clases teóricas y prácticas sobre el oficio de Cocina. 2. Enseñar las técnicas propias del oficio de Cocina a los aprendices de su taller. 3. Entregar al director académico la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso o programa de formación. 4. Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de los mismos 5. Participar en las actividades indicadas para el mejoramiento del proceso de formación. 6. Cumplir con la programación académica de formación general asignada por el Director Académico y ejecutar las actividades de prácticas con los aprendices. 7. Dictar inducciones y prestar acompañamientos a los aprendices en su proceso de formación. 8. Realizar evaluaciones a los aprendices. 9. Mantener el control disciplinario al interior del grupo asignado y seguir el procedimiento establecido ante cualquier evento. 10. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad. 11. Cumplir con los logros y objetivos asignados por el coordinador académico orientado a la gestión de la ETCAR. 12. Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación. 13. Entregar al Coordinador académico el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de (3) días después de terminado cada periodo y el proceso de formación. 14. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 15. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz ETCAR. 16. Participar en los procesos de actualización orientados al mejoramiento de la formación del maestro indicados por la Etcar. 17. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en sus labores de formación. 18. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que le corresponda al calendario institucional. 19. Dar un manejo confidencial a la información recibida.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($18.500.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.

6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante 5 cuotas así: cinco (5) cuotas mensuales sucesivas por valor de $3.700.000,00; cada una. El valor de cada cuota será pagada a partir del último día hábil de cada mes, iniciando en el mes de agosto de 2022 y previa presentación de informes de la ejecución del contrato por parte del contratista y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR y a los desembolsos hechos por el Distrito de Cartagena de Indias en virtud del Convenio Interadministrativo 06 de 2022, suscrito con la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp y crp respectivo y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
16) Notificaciones:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II. La Providencia Urb Villa Nathalia Mz F Lote 4. Tel: 3023638930. Correo: joanvega221@hotmail.com A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL SE FIRMA Y APRUEBA POR LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL RESPECTIVO CONTRATO.